EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y FORESTACIÓN "EMAVERDE"
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA (M.A.E.)

EMAVERDE-M.A.E./CAGAA/092/2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 156/03 de 29 de julio de 2003, se creó la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), como entidad de servicio público municipal.

Que, EMAVERDE es una entidad pública de carácter descentralizado, con jurisdicción en el Municipio de La Paz, constituyéndose como organismo técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía administrativa, regida por los principios de eficiencia y eficacia administrativa, bajo criterio gerencial y autosostenibilidad progresiva a largo plazo.

Que, el Estatuto de la Empresa, aprobado mediante Ley Municipal Autonómica Nº 138 de fecha 25 de junio de 2015 y modificado por Ley Municipal Autonómica N° 309 de fecha 20 de junio de 2018.

Que, para la consecución de su objeto, EMAVERDE queda facultada para elaborar manuales, reglamentos y toda disposición administrativa que le sea necesaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 del Estatuto Orgánico de EMAVERDE aplica los sistemas de control establecidos en la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales y Decretos Reglamentarios.

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, "Ley de Administración y Control Gubernamentales" (SAFCO), en su Art. 3, establece, en sus partes pertinentes: *"Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales ..... las municipalidades; ..... y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local..."*, encontrándose entre estas las Empresas Públicas Municipales.

Que, el "Sistema de Administración de Personal", aprobado a través del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2011 en su Art. 36 inc. c) dispone: *"La entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, o disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en pasantías en otras entidades u organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a los procedimientos que deberán ser establecidos en su reglamento específico."*

Que, el Decreto Supremo Nº 1321, de fecha 13 de agosto de 2012 tiene.por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas (Art 1), debiendo para tal efecto suscribir los convenios interinstitucionales con las universidades públicas autónomas, con las universidades indígenas, o con los estudiantes, según corresponda (Art. 4).

Que, para las Universidades Privadas referente a pasantías y trabajos dirigidos, el Decreto Supremo N° 1433, de fecha 12 de diciembre de 2012, aprueba el "Reglamento General de Universidades Privadas" el cual estable: *"PASANTÍA: Consiste en la realización de una práctica profesional específica en una institución o empresa pública o privada, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina. La Universidad Privada, previamente, deberá suscribir convenios interinstitucionales específicos para la realización de las pasantías en la disciplina correspondiente. La institución o empresa deberá emitir los informes correspondientes para el proceso de calificación al estudiante.*
TRABAJO DIRIGIDO: Consiste en la elaboración de un trabajo sistemático y metódico, resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico, desarrollado en una institución o empresa pública o privada, productiva o de servicio, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina, que plantea una propuesta de intervención aplicable. El Trabajo Dirigido tendrá una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (120) horas académicas estarán dedicadas al trabajo en la institución de convenio; y el resto, para procesos de consulta o tutoría de un docente guía."

ASESORÍA LEGAL VºBº EMAVERDE

CONSIDERANDO:

Que, el Informe EMAVERDE/GAF/RRHH/149/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, elaborado por la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, respecto al Proyecto de "Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos", establece en sus partes pertinentes: *"Uno de los principios de la Empresa EMAVERDE, es el de interrelacionarse con la sociedad que lo rodea, en función a ellos y para obtener un beneficio mutuo, se ha elaborado el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos."*
"El propósito de las prácticas es generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre el sector educativo y EMAVERDE, que puedan permitir al estudiante poner en práctica los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos en el proceso de formación académica, permitiendo desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas"

Que, el Informe Legal EMAVERDE/UAL/REER/128/018, de fecha 13 de noviembre de 2018 establece: *"El documento Proyecto de "Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos" de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación (EMAVERDE), se enmarca en la normativa vigente que regula y norma dicha materia."*

Que, dentro de las atribuciones del Gerente General, conferidas y reconocidas por el Art. 25 del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación (EMAVERDE), se encuentra el aprobar los reglamentos y manuales operativos internos y disposiciones administrativas que establezca la normativa vigente y que le sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de EMAVERDE (inc. p).

POR TANTO:

El Gerente General de EMAVERDE, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de EMAVERDE, aprobado mediante Ley Municipal Autonómica Nº 138 de fecha 25 de junio de 2015 y modificado por Ley Municipal Autonómica N° 309 de fecha 20 de junio de 2018, y al amparo del Art. 25 incisos c) y p) del Estatuto Orgánico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos" de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), contenido en Tres (3) Capítulos y 14 Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Recursos Humanos queda encargada de cumplir y hacer cumplir el texto y contenido del "Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos", a todas las Gerencias, Unidades y Áreas de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE).

La Presente Resolución Administrativa es dada en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de EMAVERDE, en la ciudad de La Paz, a los 13 día del mes de noviembre de 2018 años.

Lic. Carlos Adalid Gerardo Andia Alarcón
Gerente General a.i.
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA (M.A.E)

ASESORÍA LEGAL VoBo EMAVERDE

EMAVERDE

REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS

GESTIÓN 2018

Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación
Calle Francisco Bedregal Nro 816, Zona de Bajo Sopocachi
Telf.: *(+591)(2)2411692 / 2411692* ***Fax.:****(+591)(2)2411649*
Email: *informaciones@emaverde.com.bo*
La Paz - Bolivia

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. ARTÍCULO 1 (OBJETIVO) 2
ARTICULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN) 2
ARTICULO 3 (MARCO LEGAL) 2
ARTICULO 4 (DEFINICIONES) 2
ARTÍCULO 5 (PROPÓSITO DE LAS PRÁCTICAS EN EMAVERDE) 3

CAPITULO II

CONVENIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

2. ARTÍCULO 6 (DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL) 3
ARTÍCULO 7.- (CONDICIONES Y TIEMPO DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES) 3
ARTÍCULO 8.- (REQUISITOS DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES) 4
ARTÍCULO 9.- (RECLUTAMIENTO DE LOS PRACTICANTES) 4

CAPITULO III

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS PRACTICANTES EN EMAVERDE

3. ARTÍCULO 10.- (DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS PRACTICANTES) 5
ARTÍCULO 11.- (CONFORMIDAD DE LA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJO DIRIGIDO) 6
ARTÍCULO 12.- (CERTIFICACIÓN) 6

CAPÍTULO IV

DIFUSIÓN Y VIGENCIA5

4. ARTÍCULO 13.- (DIFUSIÓN) 6
ARTÍCULO 14.- (VIGENCIA) 6

REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS EN EMAVERDE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETIVO)

El presente Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para establecer políticas, normas y definiciones que se deben considerar para que la Empresa reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en EMAVERDE

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

El Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, es de aplicación obligatoria en todas las dependencias de la Empresa, el mismo deberá ser de conocimiento de las unidades organizacionales que requieran contar con la colaboración de estudiantes universitarios.

ARTÍCULO 3.- (MARCO LEGAL)

El presente Reglamento está sustentado por la siguiente Base Legal:

- ✓ Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”.
- ✓ Estatuto de EMAVERDE.
- ✓ Convenios suscritos con las universidades locales.
- ✓ Reglamento del Régimen Académico Estudiantil de la Universidad Boliviana

ARTÍCULO 4.- (DEFINICIONES)

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen Académico Estudiantil de la Universidad Boliviana se establecen los siguientes conceptos:

1. Pasantía.- Es el trabajo institucional específico en la disciplina correspondiente, evaluado por informes de la Empresa donde se realizó.
2. Proyecto de Grado. Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una tesis.
3. Trabajo Dirigido. Consiste en trabajos prácticos desarrollados en la Empresa, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma. Es externo cuando el trabajo es desarrollado en empresas públicas o privadas encargadas de proyectar o implementar obras para lo cual y en base a un temario se propone un trabajo específico

Para el presente reglamento se entiende como practicante al estudiante o egresado de alguna institución pública o privada reconocida por el Sistema Universitario, el Ministerio de Educación, que esté aplicando sus

conocimientos académicos en EMAVERDE bajo las modalidades de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos.

ARTÍCULO 5.- (PROPÓSITO DE LAS PRÁCTICAS EN EMAVERDE)

El propósito de las prácticas es generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre el sector educativo y EMAVERDE, que puedan permitir al estudiante poner en práctica los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos en el proceso de formación académica, permitiendo desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.

CAPITULO II
CONVENIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 6.- (DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL)

Previo al desarrollo de los programas de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, se deberá suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre EMAVERDE y las Universidades y/o Institutos de Educación Superior público y/o privado, reconocidos por el Sistema Universitario y Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7.- (CONDICIONES Y TIEMPO DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES)

i. Condiciones

a) Las personas que accedan a prácticas en EMAVERDE no recibirán ninguna remuneración, ni existirá relacional laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales.
b) Las personas que accedan a pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos podrán recibir un estipendio, siempre y cuando se cuente con presupuesto para este fin
c) Las personas podrán acceder por única vez a pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, con la finalidad de dar mayor oportunidad a otros estudiantes o egresados.

ii. Tiempo y horario

a) El periodo de ejecución de la modalidad de pasantía será entre 3 y 6 meses.
b) El periodo de desarrollo de la modalidad de proyectos de grado y trabajos dirigidos, obedecerá a la particularidad del tema propuesto y aceptado por EMAVERDE siendo el tiempo de duración entre 3 y 12 meses.
c) Los horarios para la realización de la pasantía, trabajo dirigido serán acorde a los horarios establecidos en el área donde se desarrolle la práctica.
d) El periodo de ejecución de la modalidad de postgrado de investigación será definido con la Institución académica de contraparte.

ARTÍCULO 8- (REQUISITOS DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES)

I. Para la realización de pasantías admitirá a personas estudiantes vigentes que hayan aprobado 2/3 de las materias de su carrera profesional o egresados recientemente (no mayor a seis meses del egreso).

II. Para la realización de tesis o proyecto de grado, EMAVERDE admitirá a egresados recientemente (no mayor de seis meses del egreso) que a través de una investigación y/o diseño de un producto de uso social coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema o a la mejora de procesos.
III. Para la realización de trabajo dirigido admitirá a egresados recientemente (no mayor a seis meses del egreso) que a través de un plan operativo de trabajo responda a una necesidad institucional.
IV. En los apartados II y III es necesario que los postulantes realicen una propuesta de investigación, de proyecto o plan operativo que coadyuve a la solución de un problema en la Empresa o mejore sus procesos actuales y esta propuesta debe ser expresamente aprobada por Empresa.
V. Los postulantes que realicen prácticas deberán presentar la siguiente documentación:
   a) Carta de solicitud de práctica de la Institución Académica, dirigida a la Gerencia General de EMAVERDE que incluya los objetivos, modalidad de la práctica y que certifique el nivel académico actual y la carrera o área de formación del postulante.
   b) Fotocopia de cédula de identidad vigente.
   c) Formulario de Postulación de Pasantía, debidamente llenado y firmado por el postulante.
   d) Curriculum vitae Documentado.
   e) Kardex de notas emitido por la institución académica.

Una vez se presente la documentación y tras la aprobación se realizará la firma del convenio respectivo.

ARTÍCULO 9.- (RECLUTAMIENTO DE LOS PRACTICANTES)

I. El reclutamiento de practicantes para la Empresa estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, basado en los méritos de los solicitantes y los requerimientos de las diferentes Gerencias.

II. Cada Gerencia de Área mediante sus diferentes unidades organizacionales anualmente realizarán su requerimiento de practicantes a la Unidad de Recursos Humanos

CAPITULO III
DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS PRACTICANTES EN EMAVERDE

ARTÍCULO 10.- (DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS PRACTICANTES)

Los practicantes tienen los siguientes derechos:

a) Que se les proporcione lugar de trabajo, recursos, materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus prácticas.
b) Recibir inducción y asesoramiento oportuno a cargo de un asesor o guía responsable designado por EMAVERDE.
c) Solicitar licencia, según sea el caso para ausentarse de las oficinas de EMAVERDE a fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, previa autorización de la Jefatura de Recursos Humanos.
d) Participar en cursos de capacitación organizados por EMAVERDE sin costo siempre cuando sean de utilidad para el desarrollo de las funciones durante la realización de su práctica.
e) Recibir el estipendio establecido en el artículo 7 del presente reglamento.
f) A la conclusión de la práctica solicitar un certificado que avale el tiempo de la práctica.

Los practicantes tienen los siguientes deberes:

a) Desarrollar la practica con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad en cumplimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en EMAVERDE
b) Cumplir los horarios de ingreso y salida acordados y registrarlos en los medios establecidos por la Jefatura de Recursos Humanos.
c) Mantener en reserva la información establecida como confidencial.
d) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados al desarrollo de la práctica.
e) Conservar y cuidar la documentación sometida a su custodia, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
f) Presentar informes periódicos, a requerimiento y final a la conclusión de su práctica.
g) Presentar formalmente una copia del producto final de su práctica si corresponde dependiendo la modalidad.
h) Para la obtención del certificado de prácticas deberá cumplir una asistencia regular del 90%.
i) Si un practicante hiciera abandono en el transcurso de la práctica por razones de fuerza mayor, deberá comunicar su decisión a la Unidad de Recursos Humanos y a la Institución académica, debiendo entregar toda la documentación así también los equipos que le hayan sido asignados.
j) Si el área donde realizará la practica requiere por el tipo de actividad la adquisición de un seguro contra accidentes, será responsabilidad del practicante adquirir el seguro correspondiente por el tiempo que dure la realización de las prácticas. EMAVERDE deslinda toda responsabilidad en caso de cualquier accidente que pudiese sufrir el practicante durante la realización de las prácticas.
k) A la finalización de la práctica deberán hacer la correspondiente devolución de los activos y otros que les fueron asignados temporalmente.

Los practicantes tienen las siguientes prohibiciones:

- ✓ Atribuirse la autoría de trabajos ajenos al objeto de práctica.
- ✓ Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos para fines que no sean compatibles con el objetivo de la práctica.
- ✓ Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes institucionales.
- ✓ Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo durante el desarrollo de la práctica.
- ✓ Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la práctica.
- ✓ Disponer o utilizar información, previamente establecida como confidencial o reservada, para fines de su práctica.
- ✓ Realizar otra función administrativa o técnica dentro de la Empresa distinto al objeto de su práctica.
- ✓ Presentarse a EMAVERDE en estado de ebriedad, bajo influencias de drogas o algún tipo de sustancias controladas.
- ✓ Presentarse a las convocatorias externas o internas de personal, realizadas por EMAVERDE antes de haber concluido su práctica.

El incumplimiento a las prohibiciones establecidas en el presente reglamento dará lugar a la inmediata resolución del convenio de práctica.

ARTÍCULO 11.- (CONFORMIDAD DE LA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJO DIRIGIDO)

El Jefe de Unidad del cual depende el Pasante, sobre la base del informe final presentado por éste, remitirá a la Gerencia General, mediante nota de comunicación interna, el informe y los antecedentes, aprobando el informe y evaluando el desempeño del Pasante. La Unidad de Recursos Humanos, verificará las actividades administrativas consiguientes.

ARTÍCULO 12.- (CERTIFICACIÓN)

La Gerencia General, sobre la base del informe final aprobado del Pasante, emitirá el certificado correspondiente por la Pasantía, proyecto de Grado y Trabajo dirigido, La unidad de Recursos Humanos procederá con el archivo de antecedentes para control y seguimiento posterior

CAPÍTULO IV
DIFUSIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 13.- (DIFUSIÓN)

i. El presente reglamento, será difundido en la página web de la Empresa no pudiendo alegarse bajo ninguna circunstancia desconocimiento del mismo.
ii. En caso de ser modificado el presente reglamento, deberá ser actualizado.

ARTÍCULO 14.- (VIGENCIA)

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación.

Formulario 001

SOLICITUD DE PASANTÍAS, REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS

1. DATOS GENERALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo M/F
			MASCULINO

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Ciudad de residencia	Domicilio actual	
/ /				(Fotografía tamaño 3x3 pegar aqui)

Cédula de Identidad	Expedido	Teléfono domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico
	LP			

2. INFORMACION CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD	FACULTAD/CARRERA	NOMBRE DIRECTOR DE CARRERA	TELEFONO/MAIL

2.1 INFORMACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

SOLICITUD PARA:	PROYECTO DE GRADO	TIEMPO DISPONIBLE :	TIEMPO COMPLETO

2.2 Máximo nivel académico alcanzado

Nivel academico actual (año o semestre de la carrera)	1 SEMESTRE	CARRERA:	

3. OBJETIVO DE LA PASANTÍA / MODALIDAD DE TITULACIÓN

(Detallar objetivo por el que postula a la pasantía o modalidad de titulación)

4. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaro la veracidad de la informacion presentada para mi postulacion como pasante, estando en condiciones de respaldarla, con documentos originales en caso de ser solicitado.

(Vb) RECURSOS HUMANOS EMAVERDE
FIRMA

FIRMA SOLICITANTE

La Paz, / / 2018